



Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN LA RED PÚBLICA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL TREN-TRANVÍA Y LOS CONSUMOS PROPIOS DE LA ZONA



En San Fernando, a 28 de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda, actuando en nombre y representación, como presidente, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avenida Diego Martínez Barrio, 10 de Sevilla, con C.I.F. número Q-4100686G, y en virtud de acuerdo adoptado en la Comisión Ejecutiva en sesión de 19 de enero de 2016.

De otra parte, la Excma. Sra. Dña Patricia Cabada Montañés, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, de acuerdo con la competencia prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre de 2015.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para su intervención en este convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Mediante la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía tuvo lugar la creación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, como instrumento para el ejercicio de las competencias que corresponden a la Junta de Andalucía en materia de transporte ferroviario, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Posteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adoptó la configuración de agencia pública empresarial y pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

En este sentido, los fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante la Agencia) según el artículo 1 de sus estatutos, aprobados por el Decreto 94/2011, de 19 de abril, son el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril y, en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

SEGUNDO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009 fueron atribuidas a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) las competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz (en adelante, Tren-Tranvía).



TERCERO.- Dado lo avanzado de la ejecución de la obra del Tren-Tranvía en San Fernando, su Ayuntamiento tiene la intención de colaborar para la puesta en marcha en las mejores condiciones posibles para beneficio de la ciudad y por tanto del ciudadano.

A estos efectos, el Ayuntamiento de San Fernando, que tiene comprometida una reserva de potencia eléctrica para los desarrollos urbanísticos actuales y previstos a corto plazo, está dispuesto a ceder parcialmente la reserva de potencia que tiene de Sevillana Endesa, a favor de la Agencia, **en la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (14.550) KVA, incluyendo los coeficientes de simultaneidad aplicados por Endesa,** con el fin de que pueda garantizarse la puesta en marcha del Tren-Tranvía.

CUARTO.- Con fecha 23 de mayo de 2013 se reúnen las partes y muestran su interés por el desarrollo conjunto de la infraestructura eléctrica necesaria, a incluir posteriormente dentro de la red pública de distribución, para la alimentación de los consumos relativos a la operación del Tren-Tranvía así como de los consumos actuales y previstos por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

QUINTO.- Ambas partes coinciden en que la mejor ubicación para la construcción de la subestación eléctrica de distribución, así como la infraestructura necesaria para la acometida eléctrica del Tren-Tranvía, se sitúa en los terrenos del antiguo "Polígono de Tiro Janer" en base a la propuesta de ordenación del área de reforma interior ARI-CA-06 POLÍGONO DE TIRO JANER, cuyo plano se adjunta como Anexo 1. El trazado de la línea de acometida entre esta subestación y el punto de conexión, es también parte de este convenio.

A estos efectos, el Plan General de Ordenación Urbanística de San Fernando, reservaba para una subestación eléctrica, una superficie de dos mil metros cuadrados 2.000 m², teniendo el Ayuntamiento de San Fernando a su disposición en este ámbito para este fin, una parcela superior de hasta 3.013 m², en virtud del Convenio de cesión anticipada con reserva de aprovechamiento urbanístico firmado en fecha 22 de marzo de 2011 con el INVIED (Ministerio de Defensa).

No obstante lo anterior, la alimentación y suministro al Tren-Tranvía exigía una distinta configuración para la subestación eléctrica, cuya ubicación requiere una mayor superficie de suelo, por lo que ha sido calificada urbanísticamente con este destino una parcela de 3.661,00 m², mediante la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del ARI-CA-06 POLÍGONO DE TIRO JANER, y que ha sido obtenida por el Ayuntamiento mediante la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de ese ámbito en fecha 11 de febrero de 2015.

SEXTO.- La Comisión Ejecutiva de la Agencia, en su sesión de 19 de enero de 2016 autorizó la firma del presente Convenio.



SÉPTIMO.- El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando, en su sesión de 26 de noviembre de 2015 aprobó la firma del Convenio.

Como consecuencia de lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Especifico de Colaboración (en adelante, Convenio) con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio definir las relaciones de colaboración entre la Agencia y el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando para la construcción de la infraestructura necesaria en la red pública de distribución eléctrica, para la alimentación del tren-tranvía y los consumos propios de la zona.

Quedarán fuera del marco de este Convenio todas aquellas actuaciones complementarias que tenga que desarrollar el Ayuntamiento de San Fernando o terceros para el suministro a consumidores públicos o privados. Así como la urbanización exterior de la subestación.

SEGUNDA.- ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas en el marco del presente Convenio se describen a continuación:

- a) Construcción, legalización y puesta en marcha de una nueva subestación eléctrica de distribución 66/20 kV, según los condicionantes de Sevillana Endesa recogidos en el Anexo 2, dotada de dos grupos de transformación de 20 MVA y espacio en reserva para un tercero, situada en la parcela P-1 del plano contenido en el Anexo 1.
- b) Construcción, legalización y puesta en marcha de una línea de acometida en alta tensión, 66 kV, en configuración de doble circuito en canalización subterránea hormigonada que unirá la subestación eléctrica recogida en el epígrafe anterior con el punto de conexión a la red de distribución existente definido por Sevillana Endesa en el Anexo 2.
- c) Construcción, legalización y puesta en marcha de una nueva subestación eléctrica receptora de la anterior para la alimentación al tren tranvía, así como la línea de alimentación de la misma a la subestación de tracción de la Ardila. (SET-4).

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución estimado para la realización de las obras descritas en la estipulación segunda se establece en dieciséis (16) meses contados a partir de la firma del presente convenio.



CUARTA.- PRESUPUESTO Y RÉGIMEN DE PAGOS

Las actuaciones previstas en la estipulación segunda, que realizará la Agencia directamente o por medio de contratistas, ascienden a un Presupuesto total estimado de 5.471.025,11 euros (sin IVA) que incluye los siguientes trabajos:

Presupuesto total obra: 5.051.606,38 euros
Redacción proyecto: incluido en lo anterior
Asistencia técnica a la Dirección de Obra. Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud: 419.418,73 euros
Dirección de Proyecto AOPJA
Dirección de Obra: AOPJA

Corresponde a la Agencia el pago del importe total de estos trabajos.

Así mismo, también corresponde al Ayuntamiento, la puesta a disposición de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, incluidos los terrenos necesarios para reposición de servicios afectados. .

Todas las obras incluidas en este convenio estarán exentas del pago de licencias y resto de tasas municipales.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponderá a la Agencia ejecutar los trabajos objeto del convenio y poner a disposición del distribuidor eléctrico las actuaciones prevista en la estipulación segunda anterior, bajo las letras a) y b).

Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando los trámites necesarios para la cesión a la Agencia de la potencia eléctrica necesaria para los consumos del Tren-Tranvía en los términos del Expositivo Tercero, así como la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones reseñadas en la Estipulación Segunda, para lo que aporta en este acto certificado de disponibilidad de los mismos, y realizar, conjuntamente con la Agencia, la gestión para la cesión de las instalaciones contempladas en la Estipulación Segunda epígrafes a) y b), a la compañía eléctrica distribuidora de la zona o a quien la Agencia Andaluza de la Energía designe.

Con la firma del presente convenio, y en este acto, el Ayuntamiento cede a la Agencia, para el consumo del tranvía la potencia de 14.550 Kva, circunstancia que le corresponde a aquél



legalizar convenientemente con ENDESA con carácter previo a la ejecución de las obras, siendo objeto del convenio la disponibilidad efectiva de dicha potencia.

Los referidos 14.550 KVA, incluyen los coeficientes de simultaneidad aplicados por Endesa. En el caso de que en un futuro, gracias a unos datos estadísticos consolidados de consumo global del tren tranvía, ENDESA viniera a reducir los coeficientes mencionados de simultaneidad, se aplicarían los coeficientes reducidos, hasta llegar a un mínimo de 10.000 KVA a favor de la Agencia quedando el resto disponible para los consumos urbanísticos a criterio del Ayuntamiento.

Corresponderá, a la Comisión de Seguimiento, la supervisión del cumplimiento del convenio.

SEXTA.- TITULARIDAD DE LAS INSTALACIONES Y RESARCIMIENTOS

Tendrá la consideración de Titular de las instalaciones reseñadas en la Estipulación Segunda la Agencia. Ésta cederá la titularidad de las instalaciones comprendidas en la estipulación segunda anterior bajo las letras a) y b), a la compañía eléctrica distribuidora de la zona o a quien la Agencia Andaluza de la Energía designe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo.

No obstante, considerando que la Agencia soporta el coste íntegro de la ejecución de la infraestructura, será ésta, la Agencia, la que pueda ejercer en exclusividad el derecho de exigir convenio de resarcimiento frente a terceros, en los términos recogidos normativamente a este respecto. Todo ello con las siguientes salvedades para los enganches ya comprometidos conforme al listado de reparto de los 28MW de potencia, remitidos por el Excmo. Ayuntamiento a Endesa (cuyo listado se adjunta al presente convenio):

- 1.- Los resarcimientos serán calculados sobre la potencia total de la subestación de la estipulación segunda epígrafe a) y sobre el presupuesto de inversión correspondiente a los epígrafes a) y b) de dicha estipulación segunda.
- 2.- La potencia destinada a uso puramente municipal, es decir, cuyo consumidor final sea el ayuntamiento para actividades de interés general, estará exenta de resarcimientos a favor de la Agencia. Las actuaciones de esta naturaleza, podrán ser distintas a las indicadas en el listado adjunto siempre que se mantenga el uso municipal y la suma global de potencia incluidos los coeficientes correspondientes no supere las 3.000 KVA.

SÉPTIMA.- COMISION DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter mixto, integrada por dos personas nombradas por el Director Gerente de la Agencia y por dos personas designadas por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando. La presidencia de la comisión recaerá en la Agencia.



La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este convenio. Podrá dictar sus propias normas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, una vez al año. Entre tanto estas normas no sean aprobadas por la propia Comisión de Seguimiento, ésta se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento, en calidad de invitados, técnicos designados por cualquiera de las partes firmantes, cuando a juicio de las mismas así se considere oportuno por la naturaleza de los temas a tratar.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la legislación sobre la materia objeto del convenio y, en su defecto, por las demás normas de Derecho Administrativo.

NOVENA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCION

El presente Convenio adquiere plena validez y eficacia desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las actuaciones que en él se contemplan y el abono de los importes que correspondan. Su extinción será formalizada por escrito por todas las partes, una vez se constate el correcto cumplimiento de todas las obligaciones en él previstas.

No obstante, el Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, del que deberá quedar la debida constancia en documento elaborado al efecto.
2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, previamente puesto de manifiesto, de forma expresa, por la parte a quien le perjudique.

En los supuestos de resolución anticipada serán exigibles a las partes las obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de producirse aquélla, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del presente escrito.

Por la Agencia de Obra Pública de la Junta
de Andalucía



Fdo.: Felipe López García

Por el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando



Fdo.: Patricia Cabada Montañés



Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



**LISTADO PREVISIÓN DE DEMANDA ELÉCTRICA REMITIDO A ENDESA
POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

PREVISIÓN de DEMANDA ELÉCTRICA en SAN FERNANDO 2015-2019

	PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA	Kw POTENCIA	SITUACIÓN ACTUAL	PRIORIDAD			
					1er. AÑO	2er. AÑO	3er. AÑO	4º. AÑO ó más.
TIRO JANER	Pública/Privada	28.302 m² Activ. Econ. Parcelas P3 a P5	3.024	Plan Especial aprobación inicial	---	3.024 (P3-P4-P5)		---
Parte FÁBRICAS II	Pública / Privada	Naves pequeña industria.	885,05	Urbaniz. Terminada al 99 %	---	885,05		...
Puerto Gallineras	Pública	Nave club náutico e infraestructura	100	Redacción modificado Proyecto	100			
Parque Hra Mar	Pública	Administrativo	80	Adaptación para puesta en funcionamiento	80			
Castillo S.Romualdo	Pública	Administrativo	80	Ejecutando rehabilitación	80			
Parque Suburbano en la Marquina	Pública	Equipamiento típico deportivo	30	Plan Especial aprobación inicial		30		
Parte ARI-RE-01	Pública	Administrativo (SIPS)	30	Expropiación equipamiento	30			
ARLCA.04 "LA ALBENDA"	Privada	31 vvdas unifamiliares, zona verde	345,2	Estudio Detalle		345,2		
Infraestructura TRANVÍA	Pública	Suministro infraestructura transporte	10.000 (alta tensión)	Terminación obras	10.000			
C/ Cartageneras	Privada	66 vvdas en VMC y garajes	607,2	Sin licencia solicitada. Suelo urbano directo		607,2		
TOTAL en Kw.			15.181,45		10.290	4.891,45		---

La potencia prevista para la infraestructura del tranvía será para suministro en alta tensión, por lo que a estos efectos su reserva de potencia sería de 14.550 Kw.

PREVISIÓN de DEMANDA ELÉCTRICA en SAN FERNANDO 2015-2019

ACTUACIONES CON SITUACIÓN TRANSITORIA EN GRADO DE SOLUCIÓN PROVISIONAL

PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA	Kw POTENCIA (VVDA=9,2 kw)	SITUACIÓN ACTUAL				4º. AÑO ó más
			1er. AÑO	2er. AÑO	3er. AÑO	PRIORIDAD	
UE-36 Parcela 1	Privada	103 vvdas multif. compacta VMC y locales y garajes	2.040,35	Sin licencia solicitada. Suelo urbano directo	2.040,35	---	---
UE-36 Parcela 8	Privada	22 vvdas multif. Compacta, VMC locales y garajes	445,78	Sin licencia solicitada. Suelo urbano directo	445,78	---	---
UE-56 UB4808 B5	Privada	150 vvdas multif. Compacta, VMC locales y garajes	1.277,28	Licencia de primera ocupación otorgada	1.277,28		
UE-56 UB4807 B1	Pública	128 vvdas multif. Compacta, VMC locales y garajes	1.082	Sin licencia solicitada. Suelo urbano directo	1.082		
C/ Real 208-210	Pública	31 vvdas, equipamiento y garajes	445	Demolido. Pendiente Proyecto Urbanización	445		
FABRICAS II Parcela M8.1 Parcela M8.2A4.1 Parcela M8.2A4.2 Parcela M8.2.B Parcela M8.2.C Parcela M8.2.D Parcela M8.2.E Parcela M8.2.F Parcela M10.1.C Parcela M5 Parcela M2.1 Parcela M2.3 Parcela M4.1 Parcela M9.1 Parcela M9.2 Alumbrado Público	Pública/Privada	Naves pequeña industria y alumbrado público	82,48 37,49 37,50 42,23 42,23 42,23 42,23 42,23 37,50 1.989,42 122,60 100,00 100,00 100,00 100,00 60,00	Sin licencia solicitada. Suelo urbano directo	2.978,14	---	---
TOTAL en Kw.			8.268,55		4.700,42	3.568,13	---

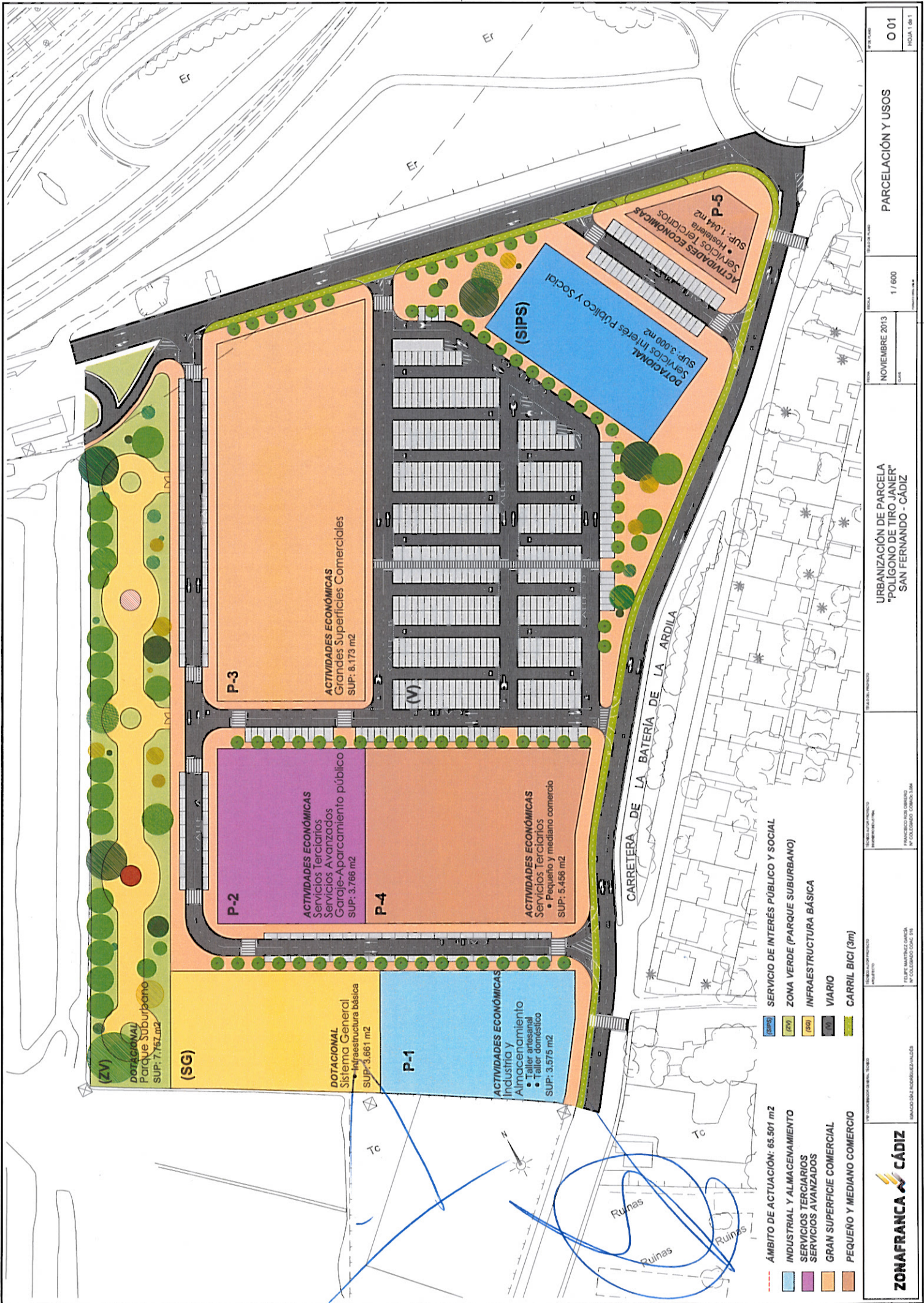
TOTAL POTENCIA ESTIMADA NECESARIA A ENERO 2015 = 28.000Kw.



Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



ANEXO 1



- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: 65.501 m²
- [Color] INDUSTRIAL Y ALMACENAMIENTO
- [Color] SERVICIOS TERCIARIOS
- [Color] SERVICIOS AVANZADOS
- [Color] GRAN SUPERFICIE COMERCIAL
- [Color] PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO
- [Color] SERVICIO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL
- [Color] ZONA VERDE (PARQUE SUBURBANO)
- [Color] INFRAESTRUCTURA BÁSICA
- [Color] VIARIO
- [Color] CARRIL BICI (3m)

ZONAFRANCA CÁDIZ

ESPACIO DONAL RODRIGUEZVALCÁZEL

FECHA: 14/05/2013

PROYECTO: URBANIZACIÓN DE PARCELA "POLIGONO DE TIRO JANER" SAN FERNANDO - CÁDIZ

PROYECTISTA: FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ Y COLLEGIADO CONDO. 318

ESCALA: 1/1.600

FECHA: NOVIEMBRE 2013

PROYECTO: URBANIZACIÓN DE PARCELA "POLIGONO DE TIRO JANER" SAN FERNANDO - CÁDIZ

HOJA: 1 DE 1

O 01



Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



ANEXO 2



Excmo. Ayuntamiento de San Fernando
Área Desarrollo de la Ciudad. Urbanismo
C/José López Rodríguez, 2.
11.100 - San Fernando (Cádiz)

Referencia Solicitud: **SCNS30104**

Cádiz, a 18 de septiembre de 2015

Estimado Sr.:

Desde Endesa Distribución nos ponemos en contacto con Ud. en relación con la solicitud de suministro que nos ha formulado, por una potencia de 13.450 Kw en baja tensión para distintos suelos de la ciudad y 10.000 Kw en alta tensión (66KV) para alimentación al Tranvía Cádiz-San Fernando-Chiclana, con objeto de comunicarle las condiciones técnicas para llevar a efecto el servicio solicitado.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, adjuntamos **Pliego de Condiciones Técnicas**, donde le informamos de los trabajos que se precisan para atender el suministro, distinguiendo entre los correspondientes a modificación, ampliación, refuerzo o adecuación de la red de distribución existente en servicio, si son necesarios, y los que se requieren para la nueva extensión de la red de distribución.

La validez de estas condiciones técnicas, conforme prevé la legislación vigente, es de seis meses.

De acuerdo con la legislación vigente, en breve le remitiremos en documento separado el correspondiente Presupuesto de los trabajos necesarios, con el mismo desglose señalado en el Pliego de Condiciones Técnicas. Agradeciéndole su confianza, quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración sobre estas condiciones técnicas en el tfno. 956.26.05.02, o correo electrónico joaquin.abad@enel.com

En nuestra página web www.endesadistribucion.es podrá obtener mayor información respecto de la tramitación de este proceso y legislación aplicable.

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal



endesa distribución

Joaquín Abad Bolaños

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

I. Punto de conexión a la red de distribución

Una vez analizada su solicitud, el punto de conexión que verifica los requisitos reglamentarios de calidad, seguridad y viabilidad física, una vez realizados los trabajos incluidos en el punto 2.I que se indican más adelante, es el siguiente:

- Línea de 66 KV Bahía Sur - Cortadura

II. Trabajos a realizar en la red de distribución

1. Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio.

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro:

- Adecuaciones o reformas de instalaciones en servicio, (a cargo del solicitante):
 - Apertura línea 66 KV Bahía Sur-Cortadura, empalmes en línea y conexión a pos. 66 KV Sub Bahía Sur
 - Conexión de los 4 circuitos de media tensión provenientes de la nueva Sub Tiro Janer con las líneas de media tensión 20 KV denominadas L/Milagrosa y L/Gayro.
 - Integración de las nuevas instalaciones en la red de telecomunicaciones, telecontrol y protecciones de Endesa.
- Entronque y conexión a la red existente de las nuevas instalaciones de extensión de red descritas en el apartado siguiente, (a cargo de la empresa distribuidora).

2. Trabajos necesarios para la nueva extensión de red.

Comprenden las nuevas instalaciones de red a construir entre el punto de conexión y el lugar de consumo, (a cargo del solicitante):

Estos trabajos podrán ser ejecutados, a decisión del solicitante, por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada, o por la empresa distribuidora Endesa Distribución, incluyendo las instalaciones siguientes:

- Nueva Subestación Tiro Janer 66/20 KV 2x20 MVA Interior Convencional simple barra

Configuración AT Subestación

- 2 posiciones entrada de línea 66 KV
- 1 posición de entrega de 66 KV
- 2 posiciones de protección primario de transformador

Configuración MT Subestación

- 5 posiciones entrada de línea 20 KV
 - 2 Posiciones de protección secundario transformador
 - 1 posición de acople transversal
 - 1 posición de medida de barras
 - 2 posiciones de servicios auxiliares
 - 1 posición de batería de condensadores (2 baterías)
- Línea de 66 KV doble circuito, haciendo entrada y salida desde la nueva Sub Tiro Janer a la línea de 66 KV Sub Bahía Sur – Sub Cortadura, con conductor LARL-280 en aéreo o AI1000 en subterráneo.
 - Red de media tensión 4 circuitos, para la apertura en interconexión con las líneas de media tensión 20 KV denominadas L/Milagrosa y L/Gayro y su alimentación desde la nueva Subestación Tiro Janer
 - El suministro al Tranvía Cádiz-San Fernando-Chiclana se realizara desde la posición de entrega de 66 KV que está prevista en la Sub Tiro Janer.

La red de media tensión, los centros de transformación y la red de baja tensión necesarias para cada uno de los suelos, se definirán una vez que nos hayan facilitado la documentación de detalle de la urbanización de cada uno de ellos. Con estas condiciones técnicas se da respuesta a las instalaciones generales de suministro, la solución particular de cada suelo se definirá una vez se presente para cada uno de ellos la correspondiente solicitud.

Adjuntamos el detalle de los trámites a seguir en caso de que opte por encargar su ejecución a una empresa instaladora. Una vez finalizadas y supervisadas por Endesa Distribución, deben cederse a esta Distribuidora, que se responsabilizará desde ese momento de su operación y mantenimiento.



III. Otras consideraciones técnicas

Como hemos indicado, el suministro al Tranvía Cádiz-San Fernando-Chiclana se realizara desde la posición de entrega de 66 KV que está prevista en la Sub Tiro Janer. En la mencionada posición de entrega se establecerá el punto frontera y delimitación entre las propiedades.

Las instalaciones que se construyan para el consumo solicitado desde la ubicación del mismo hasta el límite de titularidad con la empresa distribuidora, tendrán carácter de instalaciones de conexión, de acuerdo con la legislación vigente, por tanto, se construirán y tramitarán con este carácter, siendo titularidad del solicitante, que se encargará de su diseño, construcción, explotación y mantenimiento.

Se establece como punto de entrega de energía el punto de conexión descrito, en el caso de que el equipo de medida para facturación no se ubique en este punto se aplicarán las correspondientes correcciones a dicha medida para considerar las pérdidas de energía hasta el punto de conexión.

Anexos

- TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CESIÓN DE INSTALACIONES DE MEDIA TENSION
- TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSION (66 KV) DIRECTAMENTE POR PARTE DEL CLIENTE



TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CESIÓN DE INSTALACIONES DE MEDIA TENSION

- Previo al inicio de las obras, deberá presentar 1 copia del Proyecto Eléctrico, **antes de su visado** en el Colegio Oficial correspondiente, para su revisión por nuestros Servicios Técnicos.
- Una vez revisado podrán proceder a su tramitación a su nombre ante el Servicio Provincial de Industria, y ante el Ayuntamiento para obtener la licencia municipal.
- Antes del comienzo de los trabajos se realizará una reunión con el Promotor donde se designarán las personas que a lo largo de la realización se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan durante la realización de los trabajos. Asimismo, se decidirán las responsabilidades de cada parte, así como los hitos de ejecución: el Promotor avisará a ENDESA DISTRIBUCIÓN con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ. Se definirá también la documentación a aportar por el Promotor relativa a la calidad de las instalaciones: ensayos, etc.
- Finalizada la obra y con anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, será preciso que nos faciliten la documentación siguiente:
 - Dos copias del Proyecto.
 - Autorización administrativa del Proyecto.
 - Permisos de paso de los propietarios y Organismos Oficiales afectados, y licencia municipal de obras.
 - Dirección Técnica de Obra visada (con planos acotados de detalle si incluye red subterránea) Certificado de ejecución de la empresa contratista que realice las instalaciones.
 - Documentación definida en la mencionada reunión.
- Una vez dispongamos de esta documentación y se haya verificado por nuestros técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al Proyecto, se realizará un Convenio de cesión de instalaciones a ENDESA DISTRIBUCIÓN y procederemos a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de la empresa distribuidora, al Servicio Provincial de Industria y Energía. Una vez asumida la nueva titularidad, ENDESA DISTRIBUCIÓN se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones.
- La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión de ENDESA DISTRIBUCIÓN, una vez efectuadas por el Promotor las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.

- La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará doce meses después de la Recepción Provisional, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal). La fecha del Acta de Recepción Provisional de la instalación define el comienzo del Período de Garantía cuya duración será hasta la Recepción Definitiva. Si se comprobase que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el Promotor estará obligado a reparar o sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.).



TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSION (66 KV) DIRECTAMENTE POR PARTE DEL CLIENTE

Para que el cliente pueda llevar a cabo el diseño, proyecto y ejecución de instalaciones que vaya a ejecutar por su parte y que de acuerdo a la legislación vigente deban ser cedidas a EDE como empresa distribuidora, EDE facilitará la información básica necesaria para ello.

El cliente diseñará y proyectará por su cuenta la instalación y tramitará a su nombre todos los permisos y autorizaciones necesarias.

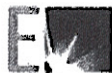
Por lo que respecta a la verificación técnica de las instalaciones que se realizará por parte de EDE una vez finalizadas completamente estas, EDE hará entrega previamente al cliente de una documentación técnica (pruebas, datos, etc) que el cliente deberá devolver cumplimentada (por una ECA) de manera que se garantice la correcta ejecución de las mismas, siendo requisito imprescindible para iniciar los trámites de cambio de titularidad. Todo ello al margen de las pruebas de funcionamiento que EDE realice directamente.

La legalización de las instalaciones requerirá los siguientes pasos:

- Entrega por parte del cliente a EDE de:
 - Proyecto
 - Autorización Administrativa y aprobación de proyecto.
 - Declaración de utilidad pública, y toda la documentación de trámite expropiatorio si existiese
 - Autorización ambiental unificada si la necesitase, o cualquier tipo de autorización ambiental
 - Licencia de obras, actividad, etc., pagadas, sin ningún tipo de precariedad, condicionante a futuro
 - Permisos de otros organismos implicados sin precariedad ni condicionantes a futuro
- Cesión de uso de terrenos para la explotación de la subestación
- Permisos de paso de propietarios (líneas). El modelo para la firma de permisos será proporcionado por Endesa Distribución. Cada permiso debe venir acompañado de documentación (escritura o nota simple) que acredite la titularidad de la parcela implicada
- Firma de contrato de cesión de instalaciones
- Certificado de final de obra debidamente diligenciado
- Plano as-built de las instalaciones ejecutadas

La puesta en servicio de los suministros que se conecten a las nuevas instalaciones requerirá en su caso de las correspondientes autorizaciones específicas.

La cesión se hará efectiva de acuerdo con los trámites recogidos en los Reglamentos oficiales y a la normativa Autonómica vigente en cada momento.



En resumen el proceso considera:

- El cliente tramita a su nombre
- Gestiona permisos
- Obtiene autorizaciones necesarias para la construcción
- Construye
- Emite CFO
- Aporta la documentación anteriormente citada a EDE
- Se firma contrato de cesión
- EDE solicita acta de puesta en marcha y cambio de titularidad del expediente de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a su nombre.